

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 26 de febrero de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.173

RADICADO:	27001333300420190017400
DEMANDANTE:	MARTHA NIDIA MEJÍA VASCO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VINCULADO:	DIEGO DE JESUS VERA MONTOYA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAR A SUJETO PROCESAL

Mediante mensaje de datos de fecha 30 de noviembre de 2020 el apoderado de la parte demandante solicitó que se ordenará la notificación por emplazamiento del señor DIEGO DE JESUS VERA MONTOYA vinculado en este asunto, por cuanto desconoce el paradero y lugar donde pueda ser notificado personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de septiembre de 2019, conforme lo ordenan los artículos 108 y 293 del C.G.P.

En virtud de lo anterior y en aras de continuar con el trámite del presente asunto, se accederá a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta las disposiciones normativas en comento, por lo que se dispone notificar al señor DIEGO DE JESUS VERA MONTOYA por emplazamiento del contenido de la demanda y sus anexos, así como el auto admisorio.

En ese orden de ideas, se le ordena al apoderado de la parte demandante que conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., remita comunicación al registro nacional de personas emplazadas en la cual incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere y allegue la respectiva constancia.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Efectuado lo anterior y una vez el registro nacional de personas emplazadas acredite la publicación remitida, el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información del respectivo registro, como lo dispone la norma en comento.
Agotado el trámite anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. _____,
el presente auto.

Hoy _____ de _____ de _____, a las 7:30
a.m

Secretaria